



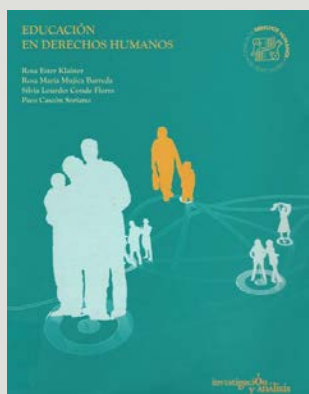
**CODHEY**  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN



## CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 9 - SEPTIEMBRE DE 2016.



### LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Comisión Nacional de los Derechos Humanos.-México, D.F: CNDH, 2015.- 54p.- ISBN: 978-607-729-184-8.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, fue publicada el 25 de junio de 2002 y ha contribuido en la construcción de un marco jurídico general que favorezca las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social de este grupo de la sociedad. Esta ley tiene por objeto lograr mejorar su calidad de vida, con la puesta en práctica de políticas y programas que permitan un tránsito digno de la persona en el proceso de envejecimiento, orientados a fortalecer su independencia, capacidad de decisión, participación activa en procesos productivos, en actividades culturales y deportivas que les haga sentirse incluidas, evitar la discriminación por razones de edad y proporcionarles las condiciones idóneas para el ejercicio pleno de sus derechos.

Para ello resulta importante que los adultos mayores conozcan sus derechos y tengan la posibilidad de envejecer con dignidad. Para coadyuvar con ese objetivo, la CNDH, con motivo de sus veinticinco años de existencia, publicó para su divulgación, y con el objetivo de contribuir con la armonización legislativa en la materia, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Su aplicación y seguimiento nos corresponde a todos -gobierno, sociedad y familia-, así como también la construcción y proyección de un envejecimiento exitoso, activo y de buen trato.



### RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN. UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Graciela Rodríguez Manzo; Iván Alonso Báez Díaz; Marcela Talamás Salazar; Miguel Pulido Jiménez.-México, D.F.: CDHDF; Universidad Iberoamericana; Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C., 2007.-204p.-ISBN: 978-970-765-085-5.

Responsabilidad significa asumir las consecuencias de los hechos y actos propios o ajenos que causen un daño a terceros y esto implica el surgimiento de la obligación de reparación del mismo, determinado por la resolución de un órgano competente.

De esta manera el Estado adquiere la obligación de proteger jurídicamente a las personas contra los actos u omisiones, lícitos o ilícitos, que se generen, garantizando la posibilidad de que obtenga, mediante mecanismos legales efectivos, la reparación del daño sufrido.

Los capítulos de este libro tratan acerca de la responsabilidad, los conceptos y las resoluciones y modalidades de los mismos.

Otro tema abordado es el tipo de responsabilidad y reparación del daño en México, en materia civil, laboral, penal, administrativa, patrimonial y ambiental federal.

Define la reparación del daño y muestra la manera como se hace efectiva. Aborda el tema de la responsabilidad y reparación del daño por violaciones de derechos humanos en distintas obligaciones, clasificaciones y consecuencias.

Para finalizar se enfoca en el tema de la responsabilidad y reparación en materia de derechos humanos en el ámbito nacional, internacional, penal internacional, sistema universal y en un sistema interamericano.



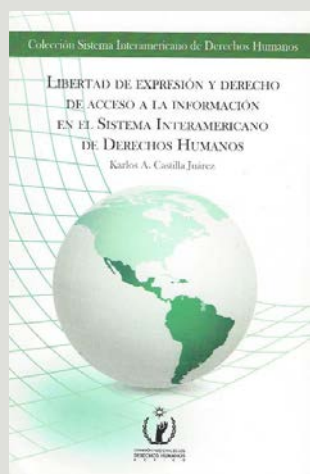
**CODHEY**  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN



## CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

**BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO**

**No. 9 - SEPTIEMBRE DE 2016.**



### **LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS**

Karlos A. Castilla Juárez.- México, D.F: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012.- 73p.-ISBN: 978-607-8211-14-2.

Por la importancia que tiene la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información para la persona y para la sociedad en general en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), a continuación describiremos el contenido de este libro, en el primero se establece el contenido literal de las normas que reconocen la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información en el SIDH. El segundo estará dedicado a describir cuáles son los órganos interamericanos que tienen encomendada la labor de proteger y hacer que se respete ese derecho. En la tercera se desarrolla de manera amplia el contenido y los alcances de la libertad de expresión a partir del texto e interpretaciones que se han hecho en el SIDH del artículo 13. El cuarto apartado se destinará al mismo análisis respecto del derecho de acceso a la información, buscando establecer en ambos apartados un estudio a partir de interrogantes: como qué significa o cómo debe entenderse cada uno de los términos o porciones normativas que lo integran.

Finalmente, en el quinto apartado se ofrecerán algunos datos que consideramos resulten útiles para la profundización del entendimiento de la libertad de expresión y derecho de acceso a la información, para lo cual se establecerá el listado completo de asuntos que respecto a estos derechos ha resultado la Corte Interamericana y conocido la Comisión Interamericana, una relación de asuntos relevantes que relativos al tema ha resultado la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

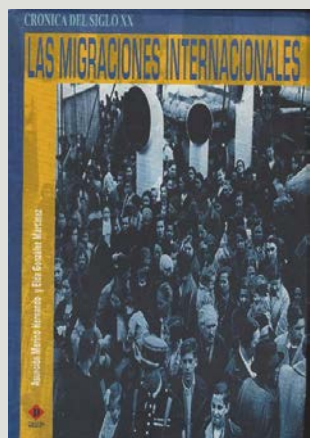
### **LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES**

Asunción Merino Hernando y Elda González Martínez, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.-Madrid, España.- Dastín Ediciones, 2006.-172p.-ISBN: 978-84-96410-50-3.

Asunción Merino Hernando es investigadora del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en el Departamento de Historia de América. Sus investigaciones analizan aspectos de la inmigración latinoamericana en España: globalización, transnacionalismo, políticas de pertenencia y procesos socio-culturales, locales y globales. Ha publicado numerosos trabajos.

Elda González Martínez es Doctora en Historia Contemporánea por la Universidad Complutense de Madrid, y Doctora en Antropología Cultural por la Universidad de Uppsala. Actualmente ejerce la investigación científica en el departamento de Historia de América del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIS). Sus líneas de investigación se relacionan con el campo religioso popular en América y con las migraciones internacionales. Autora de numerosas obras.

El presente libro aborda los movimientos migratorios transatlánticos que han venido aconteciendo a los largos del siglo XX. La obra está organizada en dos bloques temáticos centrales: los desplazamientos hacia América y la inmigración que ha recibido Europa a lo largo de este período. En cada uno se presentan las dinámicas migratorias, las características de los flujos, sus causas, las políticas gubernamentales (nacionales y comunitarias), así como los procesos de asentamiento de los diferentes colectivos, tanto en Europa como en los principales países de recepción americanos.







**CODHEY**  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN



## CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

**BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO**

**No. 9 - SEPTIEMBRE DE 2016.**



### **EL DERECHO AL PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD: ORIGEN DEL DERECHO DE ACCESO AL PATRIMONIO CULTURAL Y SU DISFRUTE**

Luisa Fernanda Tello Moreno.- México, D.F.: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012.- 239.- ISBN: 978-607-729-022-3

En este trabajo se pretende dilucidar el estado actual de la noción de patrimonio común de la humanidad y su relación con los derechos humanos, con el propósito de contar con más elementos para determinar si es posible referirse a la existencia de un derecho al patrimonio común de la humanidad y qué implica éste.

En primera parte se abordan los elementos y características de las tres perspectivas principales sobre el patrimonio común de la humanidad, a saber, una primera representación surgida en el Derecho Internacional del Mar que otorga a los fondos marinos y oceánicos y a su subsuelo de las jurisdicciones nacionales, la categorías de "patrimonio común de la humanidad"; la perspectiva surgida al interior de la UNESCO en el ámbito de la protección del patrimonio cultural, y una tercera configuración que se ha denominado "mixta" en virtud de que incorporen elementos de las dos visiones anteriores; así como otros aspectos.

Con el objetivo de determinar lo que supondría el derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad como derecho humano, en el segundo apartado se incluye aspectos generales de su configuración como parte de la tercera generación de derechos humanos, además de algunos elementos básicos en la concepción de este tipo de derechos, como son las características de la evolución de la temática sobre las generaciones futuras.

La tercera y última parte se dedica al estudio de los derechos culturales; debido a la existencia de una relación indisoluble entre el desarrollo de la protección del patrimonio cultural en el ámbito internacional, la evolución en la concepción de la cultura y ese tipo de derechos, en la que se advierte.

### **HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO**

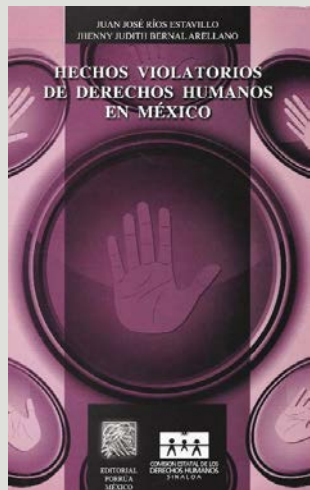
Juan José Ríos Estavillo; Jenny Judith Bernal Arellano.- México, D.F.: Editorial Porrúa México; Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, 2010.- 206p.- ISBN 978-607-09-0589-6.

Por el cúmulo de información que se ha producido durante los últimos años respecto a violaciones a derechos humanos, resulta por demás trascendente un estudio como el presente en el que se hace un listado de hechos violatorios, desarrollando sus elementos mínimos conceptuales; se identifican los cauces, actitudes u omisiones en que puede incurrir un sujeto al momento de atender contra dichos derechos y se esquematiza el marco jurídico, haciendo referencia a los fundamentos legales que los prevén, tanto en el ámbito legislativo internacional como el nacional

Este análisis se incorpora como uno más de los esfuerzos realizados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDHS) a efecto de dar a conocer a la población nacional sobre sus derechos, los espacios normativos donde se han reconocido y especialmente cuáles de estos derechos han sido con mayor constancia violentados por las autoridades públicas generalmente gubernamentales administrativas y a través de que hechos violatorios.

Este estudio busca, a la par, servir como guía a quienes preocupados por la vigencia de los derechos humanos, requieren de información pertinente en torno a los hechos a través de los cuales se violentan con mayor incidencia los mismos; y sobre todo, tener una orientación respecto a la consulta que debe realizar en la normatividad tanto local, federal, internacional, así como en la jurisprudencia emitida por los tribunales federales de la nación, a efecto de fundamentar el hecho en los específico.

Sirva también, para que el desconocimiento de los derechos y la normatividad correspondiente, no siga siendo el factor que mayormente incide en la vulneración de estos por parte de las autoridades.





**CODHEY**  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN



## CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

**BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO**

**No. 9 - SEPTIEMBRE DE 2016.**

### **DERECHOS DEL HOMBRE EN MÉXICO DURANTE LA GUERRA CIVIL DE 1810**

Juan Ortiz Escamilla, María Eugenia Terrones López (coordinadores).- México, D.F.: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009.- 272p.- ISBN 978-607-7613-24-4.



Este libro surge de la pregunta básica, ¿Cómo eran los derechos humanos en tiempos de guerra de independencia? Se hace referencia a los derechos del hombre según la terminología de la época, pues se debe entender que el concepto de hoy día de derechos humanos surge en los años de la segunda guerra mundial, en respuesta a los excesos de la misma.

En el contexto de esta obra se brinda al lector una visión original al problema que significa el estudio de la insurgencia en los complicados años (1810-1821) y se ubica el enfrentamiento de los rebeldes con el ejército realista en dos coordenadas fundamentales: la trasgresión de los derechos del hombre y el estudio de la independencia como guerra civil.

Finalmente cabe destacar que el estudio del fenómeno de la guerra y la sociedad civil en el siglo XIX y la investigación acerca de la aplicación o transgresión de los derechos humanos desde una perspectiva histórica, resultan hoy líneas de investigación pertinentes y oportunas pues permitirán reconocer el esfuerzo de generaciones que, a lo largo de dos siglos, han logrado que los derechos del hombre sean el tema fundamental en la actualidad.

### **DFENSOR No. 01**

**-La situación de las personas defensoras de derechos humanos en México.**

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.-México, D.F.: CDHDF, 2016.- 64p.- ISSN: 2007-7513.- (No. 01, año XIV, enero, 2016).



En todo estado democrático se debe garantizar el derecho a defender derechos humanos, la vida, la integridad, la honra y la dignidad de quienes hacen este ejercicio valiente y comprometido. Sin embargo, no es la situación actual que viven las personas defensoras de derechos humanos en nuestro país y en la ciudad de México, ya que en los últimos años las denuncias por ataques y agresiones se han incrementado y reflejan los altos índices de violencia, inseguridad e impunidad que viven quienes realizan dicha labor.

Por ello la Comisión de Derechos Humanos del Distrito federal (CDHDF) reitera su compromiso de acompañar todas las acciones en defensa del derecho a defender derechos humanos que sean necesarias, así como continuar con la tarea de proponer y establecer derechos humanos que sean necesarios, así como continuar con la tarea de proponer y establecer mecanismos eficientes y medidas especiales de protección –como lo han recomendado los organismos especialistas en la materia-, además de velar porque se cumplan las medidas emitidas por las comisiones públicas de derechos humanos, que brinden seguridad, protección y garantice el acceso a la justicia, y conformen un entorno propicio y seguro para quienes defienden estos derechos y para la sociedad en general.

En este número de la revista Defensor, la CDHDF resalta el trabajo de quienes defienden derechos humanos y busca visibilizar las situaciones que enfrentan en su tarea de defensa y, a la vez reconocer la importancia de ésta, la cual contribuye a frenar e incluso a revertir el deterioro social ocasionado por la falta de acceso a los derechos, además de coadyuvar a la construcción de una sociedad más digna, justa, plural e incluyente para todas y todos.